

RESOLUCION No. R007-GGPC-2018

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL DE
COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA "PICHINCHA COMUNICACIONES E.P."**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 016-GADPP-2011, de fecha 26 de septiembre del 2011 se expide la Ordenanza de creación de la empresa Pública Provincial de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha "Pichincha Comunicaciones E.P.", aprobada en dos discusiones: en sesiones ordinarias, realizadas el 31 de agosto y 21 de septiembre de 2011, respectivamente y con fecha de funcionamiento de actividades el 28 de Noviembre del 2011.

Que, la Empresa Pública tiene como objeto principal la administración, instalación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de radiodifusión, televisión, prensa, en cualquiera de sus modalidades y medios audiovisuales; la creación, producción y posproducción de programas de radio y televisión y tecnologías de información y comunicación; productos y servicios comunicacionales.

Que, el 21 de enero de 2013 se suscribió la AUTORIZACIÓN DE USO DE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA FM PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN A DENOMINARSE "RADIO PICHINCHA UNIVERSAL", DE LA CATEGORÍA SERVICIO PÚBLICO, PARA SERVIR A LA CIUDAD DE QUITO, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA "PICHINCHA COMUNICACIONES EP".

Que, el 23 de enero de 2015, se aprobó la resolución que autorizó a la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA PICHINCHA "PICHINCHA COMUNICACIONES EP", la instalación y operación de dos repetidoras de la estación de radiodifusión sonora FM denominada "PICHINCHA UNIVERSAL"

Que, los artículos 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de Comunicación LOC se refieren a la expedición, principios, derechos y difusión del Código Deontológico en los medios de comunicación social.

Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP atribuye al Gerente General "*Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa (...)*".

Que, mediante Oficio 896-SG, de fecha 29 de noviembre de 2011 se comunica a la Licenciada Patricia Saldaña Bucheli que el Directorio de la Empresa Pública Provincial de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha

"Pichincha Comunicaciones E.P.", le designa como, Gerente General de la Empresa Pública Pichincha Comunicaciones E.P.

Resuelve expedir el siguiente:

Código Deontológico de la Radio Pichincha Universal orientado a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional de los medios de comunicación bajo su administración y operación.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE RADIO PICHINCHA UNIVERSAL

LA RADIO

Radio Pichincha Universal se define como un medio público no oficial. Es operado y administrado por Pichincha Comunicaciones EP, la empresa de comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha. Su señal cubre toda la provincia de Pichincha. Opera con las frecuencias 95.3 FM (en Quito y la mayor parte de la provincia) y 94.5 FM (en el noroccidente de Pichincha).

Radio Pichincha Universal se orienta a la información, la educación y el entretenimiento. A través de su quehacer, auspicia y promueve los derechos a la comunicación y la información establecidos en la Constitución del Ecuador.

PRINCIPIOS

El cuerpo de periodistas, los coproductores y productores independientes, y todo el personal, se rigen por los siguientes principios:

LAICISMO: como entidad pública de un estado definido como laico, garantiza la libertad de conciencia y la no imposición de las normas y valores morales particulares de ninguna religión o irreligión.

DIVERSIDAD: Facilita el diálogo abierto y transparente respetando y reconociendo la diversidad de ideas, pensamientos y posiciones.

INTERCULTURALIDAD: Promueve y establece relaciones en igualdad de condiciones, respetuosas de reciprocidad y solidaridad entre pueblos y culturas.

PARTICIPACIÓN: Considera a personas, grupos, colectividades, organizaciones, pueblos, nacionalidades, como actores de los procesos de construcción de la sociedad. Promueve y fomenta la incorporación y participación activa de las y los ciudadanos, sin exclusiones.



NO DISCRIMINACIÓN: Reconoce, respeta y promociona lo diferente, lo diverso con sus distintas formas de expresión, en el marco del respeto a los derechos humanos universales y libertades fundamentales de los demás, sin discriminación.

INCLUSIÓN: Busca incidir en la superación de las asimetrías culturales, sociales, políticas, económicas, de género y generacionales de las personas y los colectivos y consolidar la interacción de los actores y sujetos sociales a través de la comunicación, para construir comunidad y ciudadanía.

EQUIDAD: Reconoce y defiende las distintas identidades, valores, tradiciones, símbolos, creencias. Busca eliminar la imposición de visiones unívocas lo que conlleva el respeto a lo distinto.

NORMAS GENERALES

Radio Pichincha Universal con su personal, periodistas, coproductores y productores independientes, se rige por la Ley de Comunicación y su Reglamento. Además cumple y respeta las siguientes normas:

- La programación de todos y cada uno de los espacios se diseña con absoluto respeto a las audiencias, en contenido y forma. Corresponde al Consejo Editorial del medio aprobar la programación, nuevas propuestas de programas o finalizar acuerdos de coproducción que no cumplan los requisitos de calidad definidos.
- Cada conductor o editor de un espacio en la radio, se convierte en un referente social, de allí que deberá usar ese espacio con responsabilidad.
- Los conductores de programas radiales y redactores de espacios digitales tienen libertad absoluta para tratar cualquier tema desde el interés social y de acuerdo a las características de su programa o espacio. Sin embargo, como medios públicos, en ellos no se banalizan contenidos; por lo tanto, no existirán segmentos de farándula, crónica roja, adivinación, horóscopos y relacionados.
- Los conductores, productores, editores de programas o espacios deberán investigar, preparar argumentos, contar con datos, para una mejor calidad de las emisiones y publicaciones digitales y en redes sociales institucionales. La investigación recurrirá a fuentes seguras y confiables; no especulativas. Cuando se citen textos u opiniones de terceros, se dará crédito a la fuente.
- Cuando se reproduzcan escritos o audios publicados en otros medios de expresión, deberá indicarse claramente la fuente. Si no fuere posible identificar al autor de los conceptos, declaraciones o comentarios emitidos, o si dicho autor no puede responder por los perjuicios civiles y las multas impuestas por la autoridad competente, la responsabilidad y sus efectos recaerán exclusivamente sobre el conductor, productor/editor.

- Las opiniones vertidas por conductores/as o articulistas, deberán ser fundamentadas. No se harán afirmaciones que no se puedan probar con el respaldo de datos. Los conductores no son jueces, ni condenan, ni absuelven a personas o acciones y menos con criterios morales personales. Sí orientan, informan, guían con el respaldo de voces especializadas en los distintos temas.
- En programas políticos, no se hará proselitismo partidista. El conductor no hará del espacio que tiene en Radio Pichincha Universal, plataforma para sus intereses personales.
- No se emitirán criterios obscenos, racistas, xenófobos, sexistas ni discriminatorios de ningún tipo. Si un entrevistado/a lo hace, el conductor/a con buen criterio contrarrestará opiniones prejuiciosas.
- No se permitirán los contenidos que promuevan actividades ilegales (pornografía infantil, terrorismo, etc.), o inciten a la violencia.
- No se admitirán comentarios o contenidos que sean directa o indirectamente publicitarios o de promoción sobre un producto o marca, excepto los convenidos comercialmente con Radio Pichincha Universal y que se los presente como publicidad contratada o publirreportajes.
- En los programas informativos o periodísticos deberán identificarse los autores de los conceptos o comentarios que se transmiten, sin perjuicio de conservar la reserva de las fuentes de información, cuando se trate de noticias propiamente dichas.
- Al personal de la radio le está prohibido recibir regalos o dádivas que comprometan su ejercicio profesional libre.
- Los periodistas y productores de informativos no negociarán, por ninguna razón, espacios publicitarios o canjes. Para mantener la total independencia informativa del medio, los asuntos publicitarios serán competencia exclusiva del área institucional de ventas.
- Por las características del medio, la audiencia identifica la voz de quienes están permanentemente en los micrófonos. Por lo tanto, ningún periodista podrá grabar con su voz cuñas publicitarias o promocionales contratadas con Pichincha Universal. En la institución, su voz estará únicamente en los espacios informativos o en piezas comunicacionales producidas por Pichincha Comunicaciones EP.
- Cuando un ciudadano o una institución soliciten copia de un radial o un segmento emitido al aire, o pidan rectificación o aclaración, esta solicitud deberá ser dirigida a la Gerencia General de la Empresa Pública Pichincha Comunicaciones EP quien de ser pertinente, concederá la información solicitada de conformidad a la legislación vigente. Cuando la solicitud fuere formulada por una institución pública de control o fiscalización, la Gerencia procederá de acuerdo a la Ley.

- Los coproductores de programas, están obligados a transmitir gratuitamente y sin comentarios, en la programación siguiente al recibo de la solicitud respectiva, las rectificaciones o aclaraciones a que dieron lugar las noticias, comentarios, conferencias o discursos transmitidos, y que las personas afectadas consideren injuriosos, calumniosos o inexactos. Tal rectificación deberá hacerse según lo señala la Ley, en el mismo horario, día y extensión de la transmisión que dio lugar a la aclaración.
- Los Productores o coproductores serán conforme a la ley civil, penal y pecuniariamente responsables por las demandas que puedan resultar de violaciones a las disposiciones legales vigentes en el país, durante la emisión.

REDES SOCIALES

Las redes sociales de Pichincha Universal constituyen otros soportes informativos. En estos espacios se aplicarán los objetivos, principios y valores institucionales, las normas deontológicas, y los contenidos de servicio a la comunidad.

Otros mensajes en las redes podrán ser de posicionamientos de los productos que realiza u ofrece Pichincha Universal.

- Pichincha Universal priorizará en las redes la información que se genere en sus espacios noticiosos y programas de la radio.
- Los perfiles en las redes sociales llevarán el logotipo e isotipo de Pichincha Universal. En el uso de la marca se observará la guía de uso de marca.
- Quien realice un tuit o un post debe identificar la autoría con sus iniciales al final.
- Las y los periodistas, voluntariamente, pueden manejar o crear sus propias redes sociales. Sin embargo, se hace un llamado a estar conscientes de que sus cuentas personales, a criterio de otros usuarios en redes sociales, podrían ser asumidas como la expresión o postura del medio. En ese sentido, y bajo el criterio de cuidado y protección de marca, se pide al periodista o cualquier otro trabajador del medio tener un manejo responsable de sus cuentas personales.
- Se dará un adecuado uso a los chats institucionales. Esto significa que los mensajes que se intercambien deberán corresponder a los fines para los que se crea cada grupo y guardarán el debido respeto a los integrantes.
- Las cuentas oficiales de redes sociales que maneje Pichincha Universal no responderán comentarios, críticas u opiniones de diversa índole, que se emitan en la caja de comentarios de las redes sociales. Cualquier expresión por parte del medio provendrá de los directivos de la institución.

- No se hacen retweets de ninguna organización, entidad o persona, menos aún se califica un tweet de alguien ajeno a la institución. . En ningún caso se podrá indicar “me gusta”, “like” u otros similares. Si en el continuo y permanente seguimiento en redes a instituciones o personas se encuentra información, se elaborará, desde Pichincha Universal una nota periodística de autoría propia para el portal o para redes.
- Toda estrategia informativa por redes sociales (fijado de publicación, frecuencia de posteos, emisión de productos, entre otros) será coordinada en conjunto por las siguientes áreas: Coordinación Técnica, Dirección de la Radio, Jefatura de Noticias, Editor Web y Responsable de redes sociales.
- Pichincha Universal se reserva el derecho de suprimir u ocultar las opiniones o comentarios ofensivos, que no signifiquen un aporte al debate nacional y que contravengan las disposiciones legales vigentes.

USO DE MARCA

- Todo contenido visual, audiovisual o cualquier formato multimedia que se realice para Pichincha Universal debe incorporar logotipo/isotipo del medio. Su ubicación será visible. Contará con el apoyo del diseñador/a y de la persona que necesite determinado producto.
- El uso del logotipo, del isotipo y del logo en redes sociales deberá respetar los respectivos Manuales de Marca.
- La promoción de todos los programas de radio incluidos los realizados en coproducción y los productos audiovisuales, deben llevar el logotipo o isotipo institucionales, según el caso.
- En redes institucionales como Facebook o Twitter (u otro que se considere) el nombre “Pichincha Universal” se suplantarán por sus siglas “PU” de acuerdo a manual de uso de marca.
- Las variaciones de la marca del medio por motivos especiales como fechas históricas o conmemoraciones podrán realizarse sin que signifique un cambio drástico de su forma y color.

Adicionalmente, y para que se tenga en cuenta toda la normativa deontológica específica, se reproduce a continuación lo que detalla el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación.

1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. De emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;

- g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h. Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Normas para períodos electorales

Radio Pichincha Universal con su personal, periodistas, coproductores y productores independientes, debe observar las siguientes normas legales en períodos electorales. Dentro del Art. 21 numeral 1, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. La Corte Constitucional decidió que *"Los medios de comunicación social se abstendrán de hacer promoción directa o indirecta que tienda a incidir a favor o en contra de determinado candidato, postulado, opciones, preferencias electorales o tesis política"*

De igual forma el Art.33 del Reglamento de Promoción Electoral dice que: *Conforme establece el artículo 205 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, "A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe cualquier tipo de publicidad con fines electorales..."*.

Ningún medio de comunicación o empresa de vallas publicitarias podrá difundir publicidad estatal en tiempo de campaña, que no cuente con la respectiva aprobación del Consejo Nacional Electoral.

RESPONSABILIDADES

Según la normativa legal se establecen las siguientes responsabilidades:

Código de Procedimiento Penal en su Art. 384 respecto a la Responsabilidad de los Directores dice que: *El director, editor, dueño o responsable de un medio de comunicación responderá por la infracción que se juzga y contra él se seguirá la causa, si no manifestare, cuando el Fiscal lo requiera, el nombre del autor, reproductor o responsable de la publicación.*

Igualmente serán responsables cuando el autor de la publicación resultare o fuere persona supuesta o desconocida, menor de dieciocho años o personas con manifiesta y conocida alteración de sus facultades mentales.

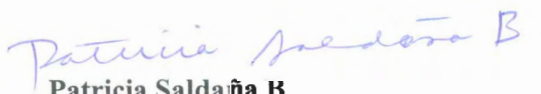
Los directores, administradores o propietarios de las estaciones de radio y televisión están obligados a remitir, cuando el Fiscal lo requiera, los filmes, las videocintas o las grabaciones de sonidos. De no hacerlo, el proceso se seguirá contra ellos.

En caso de incumplimiento de este Código, Radio Pichincha Universal se someterá a lo que señala el Artículo 10 de la LOC que en su parte pertinente dice *"El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley"*.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente código entrará en vigencia desde su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de Pichincha Comunicaciones EP.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de agosto de 2018.



Patricia Saldaña B
GERENTE GENERAL
PICHINCHA COMUNICACIONES EP